

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE REFERENCIA

REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP

EXPEDIENTE NÚM.: CONTR 2024 0001169668

TÍTULO: "REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y ESPACIOS AUXILIARES EN SEDE IAPH".

PROCEDIMIENTO: Abierto

En relación al procedimiento de contratación de referencia, de conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación, habiéndose observado omisión/es y/o defectos/s en la documentación previa a la adjudicación presentada y conforme a lo previsto en el apartado 10.7.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige dicho contrato, por el presente escrito **se requiere a la licitadora REINA ASOCIADOS ESTUDIO DE ARQUITECTURA SLP para que subsane por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica la siguiente documentación:**

- Documento exigido en el apartado 10.7.2.d)2. del PCAP.-

Escrito en el que designa al personal técnico que la empresa asignará con carácter permanente al contrato, el cual deberá ser como mínimo el establecido en el Anexo I-apartado 4 y reunir las condiciones de titulación, especialización y experiencia que en el mismo se establecen: *"se consideran medios suficientes como mínimo los siguientes: Un equipo específicamente adscrito a la ejecución del contrato integrado al menos por los perfiles profesionales mínimos detallados como requisitos de habilitación profesional en el Anexo I-apartado 4 del presente pliego, con la experiencia mínima exigida en el Anexo I-apartado 4.C.5.3 los requisitos de solvencia técnica o profesional, y, en su caso, ofertados por el adjudicatario como mejora en su licitación"*

Habiéndose declarado la tramitación de urgencia del expediente por Acuerdo del Director General del IAPH de fecha 21 de abril de 2025, el plazo establecido para atender el presente requerimiento se reduce a **dos días naturales**. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

EL SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

LUIS MORALES PADILLA		03/07/2025 14:46:57	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw832AnLNs2CtLI6MP4yT12PmBj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	